



ACTA DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PEÓN DE OFICIOS MÚLTIPLES, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CON RELACIÓN DISCONTINUA, VACANTES INCLUIDAS EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PROVISTO EN LA LEY 20/2021. EXPEDIENTE 1348/2022.

En Villasana de Mena, a seis de junio de dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas cuarenta minutos, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. José Ignacio Hornillos Luis los/as siguientes integrantes del Tribunal que se constituye para revisar las alegaciones al acta de puntuaciones provisionales presentadas en plazo por los/as aspirantes de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de peón de oficios múltiples, como personal laboral fijo, con relación discontinua, vacantes, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización provisto en la Ley 20/2021:

Presidente: D. José Ignacio Hornillos Luis.
Secretaria: Dña. M^a Reina López Gómez.
Vocales: Dña. M^a Cristina Martínez Ortiz.
Dña. Iratxe Etxebarrena Agirre

El Presidente declara abierto el acto y se procede a la revisión de las alegaciones presentadas.

Alegación nº 1, formulada por D. Félix González Mendizabal, presentada el 28/05/2024, con número de entrada 2024-E-RG-2093.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 14,50 puntos por una puntuación total de 15,50 puntos, por los siguientes motivos:

- Carné de conducir B: el aspirante presenta declaración responsable de no estar en situación de habersele retirado el carné por resolución administrativa o judicial (base 6.b). Estimado.
- Méritos nuevos presentados fuera de plazo. Desestimado.

Alegación nº 2, formulada por D. José Manuel Rodríguez Urraburu, presentada el 30/05/2024, con número de entrada 2024-E-RG-2126.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 12,80 puntos por una puntuación total de 14,80 puntos, por los siguientes motivos:

- Carné de conducir B: el aspirante presenta declaración responsable de no estar en situación de habersele retirado el carné por resolución administrativa o judicial (base 6.b). Estimado.
- Formación académica: el aspirante presenta el título de Técnico Auxiliar (base 6.b). Estimado.

Alegación nº 3, formulada por D. Jesús Alejandro Tejido Castro, presentada el 24/05/2024 y el 27/05/2024, con números de entrada 2024-E-RG-2027 y 2024-E-RG-2062, respectivamente.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 9,00 puntos por una puntuación total de 11,00 puntos, por los siguientes motivos:

- Carné de conducir B: el aspirante presenta declaración responsable de no estar en situación de habersele retirado el carné por resolución administrativa o judicial (base 6.b). Estimado.
- Méritos nuevos presentados fuera de plazo. Desestimado.
- Formación académica: el aspirante presenta el título de FP I (base 6.b). Estimado.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

- Experiencia profesional (base 6.a): no presentada en tiempo y forma. Desestimado.

Alegación nº 4, formulada por D. Javier Campo Llano, presentada el 04/06/2024, con número de entrada 2024-E-RG-2187.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 17,60 puntos por una puntuación total de 18,60 puntos, por los siguientes motivos:

- Carné de conducir B: el aspirante presenta declaración responsable de no estar en situación de habersele retirado el carné por resolución administrativa o judicial (base 6.b). Estimado.

Alegación nº 5, formulada por Dña. Rocío Llano Antuñano, presentada el 30/05/2024, con número de entrada 2024-E-RG-2124.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 16,90 puntos por una puntuación total de 17,90 puntos, por los siguientes motivos:

- Carné de conducir B: la aspirante presenta declaración responsable de no estar en situación de habersele retirado el carné por resolución administrativa o judicial (base 6.b). No admitida. Ya estaba valorado.
- Formación académica: la aspirante presenta el título de Graduado en ESO (base 6.b). Estimado.

Alegación nº 6, formulada por D. Gorka Águila Latorre, presentada el 04/06/2024, con número de entrada 2024-E-RG-2186.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 13,00 puntos por una puntuación total de 18,00 puntos, por los siguientes motivos:

- Carné de conducir B: el aspirante presenta declaración responsable de no estar en situación de habersele retirado el carné por resolución administrativa o judicial (base 6.b). Estimado.
- Carnés profesionales: el aspirante acredita estar en posesión de cuatro carnés profesionales (base 6.b). Estimado.

Alegación nº 7, formulada por Dña. María Olivar González, presentada el 04/06/2024, con número de entrada 2024-E-RG-2183.

Una vez revisada la documentación el Tribunal propone modificar la puntuación inicial otorgada de 2,80 puntos por una puntuación total de 6,80 puntos, por los siguientes motivos:

- Carné de conducir B: la aspirante presenta declaración responsable de no estar en situación de habersele retirado el carné por resolución administrativa o judicial (base 6.b). Estimado.
- Carnés profesionales: la aspirante acredita estar en posesión de tres carnés profesionales (base 6.b). Estimado.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

Teniendo en cuenta las alegaciones estimadas y desestimadas, el listado de aspirantes ordenados de mayor a menor, según la puntuación definitiva obtenida:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SÁIZ ORIVE	IGNACIO	34,00
2	MERINO FERNÁNDEZ	LUIS ÁNGEL	26,20
3	CAMPO LLANO	JAVIER	18,60
4	ÁGUILA LATORRE	GORKA	18,00
5	LLANO ANTUÑANO	ROCÍO	17,90
6	GONZÁLEZ MENDIZABAL	FÉLIX	15,50
7	RODRÍGUEZ URRABURU	JOSÉ MANUEL	14,80
8	TAPIA GUTIÉRREZ	JOSÉ ENRIQUE	13,00
9	GALDRÁN AGUILAR	JUAN CARLOS	11,70
10	TEJIDO CASTRO	JESÚS ALEJANDRO	11,00
11	MARTÍNEZ ROBREDO	JOSÉ LUIS	9,90
12	CAÑIVE CORRAL	ALBERTO EUSEBIO	9,90
13	MARTÍNEZ HIERRO	ISABEL	9,20
14	MARTÍNEZ ROBREDO	MIGUEL ÁNGEL	9,10
15	FERNÁNDEZ- VILLA ARREGUI	JOSÉ FÉLIX	8,90
16	GUTIÉRREZ OTAOLA	IVÁN	8,60
17	ANTUÑANO BÁRCENA	AMAYA	6,80
18	OLIVAR GONZÁLEZ	MARÍA	6,80
19	PAUNESCU	LIVIU	5,70
20	URIARTE MORENO	EDUARDO	3,90
21	CARCHENA CARRAMIÑANA	JÉSSICA	3,40
22	PAUNESCU	DANIELA	2,80
23	GALDRÁN AGUILAR	MIGUEL ÁNGEL	2,70



CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la base novena de la convocatoria entrarán a formar parte de la bolsa de empleo de la plaza objeto de esta convocatoria, por orden decreciente de puntuación, las personas que obtengan una puntuación igual o superior a veinte puntos. A la vista de las puntuaciones obtenidas, por tanto, no se constituye bolsa de empleo.

Efectuada la valoración de méritos por el Tribunal se procede a la publicación del acta de puntuaciones definitivas en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Teniendo en cuenta la base novena de las bases reguladoras de este proceso selectivo, el Tribunal propone al Alcalde la contratación de los cuatro aspirantes con la mayor puntuación obtenida, condicionados en todo caso a la presentación, en caso de que no lo hubieran hecho ya, de la documentación establecida en la base undécima de la convocatoria:

1. Propuesta contratación primer aspirante: **Ignacio Sáiz Orive.**
2. Propuesta contratación segundo aspirante: **Javier Campo Llano.**
3. Propuesta contratación tercer aspirante: **Gorka Águila Latorre.**
4. Propuesta contratación cuarto aspirante: **Rocío Llano Antuñano.**



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

No se propone la contratación del aspirante con la segunda mayor puntuación por motivos de edad.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados/as como personal laboral fijo, quedando sin efecto todas sus actuaciones, llevando aparejado la pérdida de todos los derechos respecto de la participación en el proceso selectivo.

El/la aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido. Cuando se produzca renuncia del/ de la aspirante seleccionado/a, antes de su contratación, el órgano convocante seleccionará al/a la siguiente aspirante por orden de puntuación para su contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto cuando son las trece horas veinte minutos, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte el Acta que suscriben los/as miembros del Tribunal de cuanto yo la Secretaria doy fe.